

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 005-2025-GRJ/GR

Huancayo, 09 ENE 2025

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico n.º 001-2025-GRJ/ORAF, de fecha 03 de enero de 2025; el Memorando n.º 014-2025-GRJ/GGR, de fecha 03 de enero de 2025; la Resolución Ejecutiva Regional n.º 078-2024-GRJ/GR, de fecha 02 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21º de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es prerrogativa del Presidente Regional (ahora llamado Gobernador Regional, según Ley n.º 30305) designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-90-PCM;



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	08639821
EXP. N°	05909729



Gobierno Regional Junín



Que, el artículo 12° del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, establece: *"La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 078-2024-GRJ/GR, de fecha 02 de abril del 2024, se designó al Abog. Ronald Félix Bernardo en el Cargo de Confianza de Sub Director Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín; sin embargo, por convenir al servicio y de conformidad con lo prescrito en la 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Titular de la Entidad ha decidido dar por concluida la mencionada designación;

Que, la Ley n.º 31419 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante Memorando n.º 014-2025-GRJ/GGR, de fecha 03 de enero de 2025, el Gerente General Regional solicitó a la Directora Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín verificar si el Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez cumple con los requisitos mínimos para desempeñar el cargo de confianza de Sub Director Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo con lo establecido en la Ley n.º 31419 y su Reglamento, así como en el Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Junín, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 045-2024-GRJ/GGR;

Que, mediante Informe Técnico n.º 001-2025-GRJ/ORAJ, de fecha 03 de enero del 2025, la Directora Regional de Administración y Finanzas señala que: *"(...) Según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluyo que el señor Juan Joseph Chávez Sánchez CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley n.º 31419 y NO SE ENCUENTRA impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En ese sentido, de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de la Ley n.º 31419, se recomienda que, luego de la emisión del presente informe por parte de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de Designación del profesional propuesto en el cargo de Sub Director Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín"*;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas del Gobierno Regional Junín se ha visto por conveniente promover el reemplazo del Abog. Ronald Félix Bernardo del cargo de confianza de Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín y designar al Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez en el referido cargo de confianza con las prerrogativas propias de su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Asignación de



Gobierno Regional Junín



Personal, el Presupuesto Analítico de Personal, debiendo encargarse al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional;

Contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Oficina Regional de Administración y Finanzas y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 20° y 22° de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluida la designación del Abog. Ronald Félix Bernardo en el Cargo de Confianza de Sub Director Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el funcionario citado en el primer artículo efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 191° del Decreto Supremo n.º 005-090-PCM y conforme a la Directiva General n.º 010-2017-GRJ/ORAF/ORH "Normas y procedimientos para efectuar la entrega y recepción de cargo aplicables a los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Junín".

ARTÍCULO TERCERO.- Designar, a partir de la fecha, al Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez, en el Cargo de Confianza de Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín, de nivel remunerativo F-4, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar ante el órgano competente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley n.º 27482, la Directiva n.º 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido





Gobierno Regional Junín



notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley n.º 31227 y su Reglamento.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, cada vez que surja una situación que esté inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

ARTÍCULO OCTAVO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución ejecutiva regional.

ARTÍCULO NOVENO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín de acuerdo a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Encargar al órgano competente, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín, en el día y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

9 ENE 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL